

		<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>		Hoja No. 1 de 17	
				No. de Auditoría:	2/2020
Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación/Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional, Dirección Adjunta de Posgrado y Becas/Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores	Clave del Programa:	800	Descripción de la Auditoría:	<b>Desempeño Pp S190</b>

Oficio No. 38100/L100/0784/2020

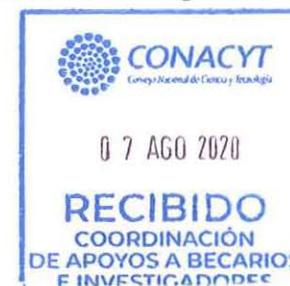
Ciudad de México a 03 de agosto de 2020

**MTRA. MARÍA JOSÉ RHI SAUSI GARAVITO**

Directora Adjunta de Posgrado y Becas  
(Coordinadora de Apoyos a Becarios e Investigadores)\*  
Av. Insurgentes Sur No. 1582, Primer Piso, Ala Sur.

**MTRO. CARLO ANDRÉS ALTAMIRANO ALLENDE**

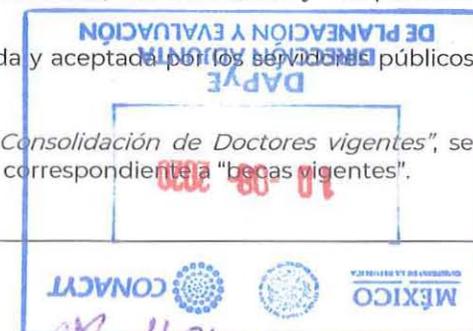
Encargado de Despacho de la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación  
(Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional)\*  
Av. Insurgentes Sur No. 1582, Tercer Piso, Ala Sur.

15:23  
Talia García

En relación a las órdenes de auditoría números 38100/L100/0084/2020 y 38100/L100/0085/2020 ambas del 20 de enero del año en curso de conformidad con los artículos 37, fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XXI, 4, 9 fracción II, 63 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3 apartado C y 98, fracción XIII, XVI y XXI y 101 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 32, 33 y 34 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como el artículo Tercero, Capítulo V, numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, se adjunta el informe de resultados de la auditoría No. 2/2020 **Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario S190 "Becas de posgrado y apoyos a la calidad"**, que se practicó a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas actualmente Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores y a la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación actualmente Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional, que comprendió el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

En este informe se presenta con detalle la observación determinada, que previamente fue comentada y aceptada por los servidores públicos responsables de su atención y en la que destacan los siguientes hechos:

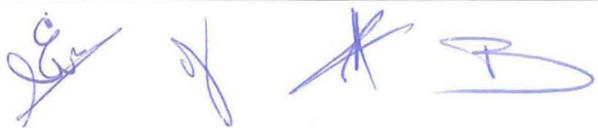
- a) Los medios de verificación del Indicador Componente 5 "Tasa de variación de becas para la Consolidación de Doctores vigentes", se identificaron registros que no cumplieron con lo establecido en la definición de la MIR del Pp S190, correspondiente a "Becas vigentes".



CR 11-24-20

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA</small>		 <b>2020</b> <small>LEONA VICARIO</small>		<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL          CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>		Hoja No. 2 de 17	
				No. de Auditoría:	2/2020		
Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100	
Unidad Auditada:	Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación/Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional, Dirección Adjunta de Posgrado y Becas/Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores		Clave del Programa:	800	Descripción de la Auditoría:	<b>Desempeño Pp S190</b>	

- b) El método de cálculo del indicador actividad 6 "*Tasas de variación de becas de posgrado administradas*", arrojó un cumplimiento de 99.65; sin embargo, no es congruente con los registros que se presentaron en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) en el cual se reportó una meta alcanzada en el ejercicio 2019 de "0.00", asimismo, se identificó que no se cuenta con mecanismos de control o candados que disminuyan el riesgo de firmar el Anexo 1 (Carta de Asignación de Beca) sin contar con un CAB debidamente formalizado en People Soft.
- c) En 13 de los 14 indicadores que comprende la MIR del Pp S190, se verificó que la información del segundo y cuarto trimestre de 2019, no se encontraran disponibles en la página de CONACYT, por lo que se incumple con lo señalado en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- d) Se determinaron inconsistencias de la información proporcionada por el área auditada referente a los reportes trimestrales en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y los archivos de nómina de los apoyos otorgados a los becarios, al identificar 56 registros que no se localizaron en SIIPP-G y/o nómina, asimismo, 3,102 registros reflejan importes mayores de los apoyos reportados en SIIPP-G y 3,161 registros en nómina con importes menores a lo informado en SIIPP-G.
- e) De igual forma, se determinaron diferencias entre la conciliación realizada entre los registros contables con cifras al 31 de diciembre de 2019, y lo reportado en el padrón de beneficiarios SIIPP-G, por un importe de 97.8 millones de pesos.
- f) Se identificaron incongruencias en la normatividad del Pp S190, identificando áreas de oportunidad que deberán ser atendidas para fortalecer el sistema de control interno, de acuerdo a lo siguiente:
- i. En las Reglas de Operación del Pp S190, en su numeral 1.4.3 Ejecución, inciso b), en el proceso de ejecución, se establece la "*Revisión de solicitudes para su aprobación, cuando aplique*"; que no es congruente con lo establecido en las 26 Convocatorias publicadas en 2019, que se especifica lo siguiente "*...serán consideradas las postulaciones que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en esta Convocatoria y que hayan sido presentados en tiempo y forma...*", en dichos documentos no se identifica como una actividad opcional "revisar solicitudes".
  - ii. Del Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, de acuerdo como está redactado el artículo 15, se desprende que el CONACYT "*no podrá cancelar la asignación*", aun cuando el aspirante presente algunos de los incumplimientos señalados en las fracciones I, II y III del mismo artículo.



		<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>		Hoja No. 3 de 17	
				No. de Auditoría:	2/2020
Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación/Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional, Dirección Adjunta de Posgrado y Becas/Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores	Clave del Programa:	800	Descripción de la Auditoría:	<b>Desempeño Pp S190</b>

Al respecto, se solicita a los responsables de la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación/Unidad de Vinculación de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional y Dirección Adjunta de Posgrado y Becas/Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores, giren las instrucciones que consideren pertinentes al personal a su cargo, a fin de que se implementen las medidas preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en la cédula de observación que fue acordada, por lo que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las mismas hasta constatar su solución definitiva.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN EL CONACYT**

  
**LIC. CÉSAR AUGUSTO BERUMEN OROZCO**

\* El ACUERDO por el que se expide el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2020, en los artículos Transitorios Cuarto y Quinto, establece que:

"CUARTO. Todas las referencias que en las autorizaciones, nombramientos, documentos y demás disposiciones se hagan a la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación, se entenderán referidas a la Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional..."

"QUINTO. Todas las referencias que en las autorizaciones, nombramientos, documentos y demás disposiciones se hagan a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, se entenderán referidas a la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores..."

c.c.p.

DRA. MARÍA ELENA ÁLVAREZ-BUYLLA ROCES.- Directora General del CONACYT  
 LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ DELGADO.- Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública. SFP.  
 DRA. MARÍA DEL CARMEN DE LA PEZA CASARES.- Directora Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT  
 LIC. TALÍA VERÓNICA GARCÍA AGUIAR.- Directora de Análisis Estratégico del CONACYT.  
 MTRO. JUAN BRAULIO RIVERA LOMAS.- Subdirector de Administración del SIICYT

